



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2022-MDA/A

Asunción, 11 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

La Carta Múltiple N° 14-2022-MDA/EDGM, de fecha 30 de junio del 2022, emito por el Residente de Obra; Carta N°015-2022-MDA/IO/CJLS, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Inspector de la Obra, Informe N°218-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Distrital de Asunción, sobre la APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°2548047.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°7972- Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Carta Múltiple N° 14-2022-MDA/EDGM, de fecha 30 de junio del 2022, emito por el Residente de Obra, Ing. Erlin David Guerra Mego, hace llegar cronograma actualizado, para la obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N°2548047, en la cual adjunta cronograma actualizado, teniendo como inicio de trabajo el día 13 de junio del 2022, y culminando el día 12 de agosto del año en curso, con una duración de 60 días calendarios.

Que, con Carta N°015-2022-MDA/IO/CJLS, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Joel Lozano Silva, hace llegar actualización de cronograma Gantt y cronograma valorizado de la obra: **"MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N°2548047, que hace llegar el residente de obra mediante Carta Múltiple N°14-2022-MDA/EDGM.

Que, mediante Informe N°218-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Distrital de Asunción, sobre la APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS **"MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N°2548047, teniendo como:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Carta Múltiple N°14-2022-MDA/EDGM. De fecha 30 de junio de 2022, el Ing. Erlin David Guerra Mego – Residente de obra, alcanza los cronogramas actualizados al Ing. Carlos Joel Lozano Silva – Inspector de Obra.
- 1.2 Mediante Carta N°15-2022-MDA/IO/CJLS, de fecha 04 de julio de 2022, el Ing. Carlos Joel Lozano Silva – Inspector de Obra, alcanza la programación de los cronogramas actualizados a la Municipalidad Distrital de Asunción, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

2. CONCLUSIONES.

- 2.1 Es de Opinión del suscrito la aprobación vía acto resolutivo de los cronogramas actualizados al inicio de la ejecución de la Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°2548047, presentado por el Ing. Carlos Joel Lozano Silva – Inspector de obra; y por haberse elaborado siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el marco de lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, contando con las visaciones del Gerente Municipal y del sub gerente de Asesoría Legal, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS de la Obra: "MEJORAMIENTO MEDIANTE ENROCADO DEL PAVIMENTO EN LAS CUADRAS 5 Y 6 DEL JR. PIURA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°2548047, la misma que corresponde a 60 días calendarios de ejecución comprendidos entre el 13 de junio de 2022, inicia el plazo de ejecución contractual, quedando como fecha de término el día 12 de agosto de 2022.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. --ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c:
Alcaldía
GM
SGAJ
SGyDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDÉ

R: 11/07/2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No: Folios: 04
Fecha: 11/07/22 Hora: 15:28 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
RECIBIDO

FECHA: 11 / 07 / 22
HORA: 3:30 pm FOLIOS: 04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO

FECHA: 11 / 07 / 22
HORA: 3:30 pm FOLIOS: 04

NOTIFICADOR DE RESIDENCIA